Sesenta y ocho mara-

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

En la Villa de La Puebla de Sanabria
a dos dias del mes de Agosto de mil seteci-
entos ochenta y quatro años, Ante
mi el Esn.o pp.o y testigos infrascript.
parecio Ignacio Garcia de esta Vecin
dado ad.n y el Esn.o Dn. Francisco Di
ja, que hallandose en esta dha Villa, Dn.
Antonio Serrano Valero, y Dn. Martin de
Leon Vecinos de la Ciud. Rodrigo, co
mo apoderados de esta, quienes al pre
sente se hallan en esta dha Villa
afin de disponer proporcionar al
guna Vrbe para el Navarro de dha
Ciud. lugar o villa barr. pudiendo ser
donde se hallare se conduzera
a dha Villa, el porte de dos
y diez y siete mrs. y en limpio
debe acreditar con la qualidad de
que diariamte. se hauia de hauer ocupa
dos en esta dha Villa hasta el num.
de quatro o cinco aprobad. de dha es
pecie, p. la otra de las cinco de dha
de de Cadaria para que beneficiar
otra vez, no se experimente la
mas minima detenn. Alos contra
ges, que desde dha Ciud. han de tener
a esta p.a conducida aquella, y si p.
dha Navarro se hubiese alegado de